

# **Informe de la Contraloría General de la República a la Comisión de Transporte y Comunicaciones**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
MEJORA, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ**

2 DE JUNIO DE 2025

## AGENDA

1. Pedido del Congreso de la República.
2. Antecedentes: Contrato de Concesión – Sexta Adenda
3. Servicios de control a la TUUA y acciones de la CGR.
4. Recomendaciones

# 1. PEDIDO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



## 1. PEDIDO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. El Congresista Wilson Soto Palacios solicita la intervención de esta EFS conforme a lo siguiente:
  - Oficio N° 1108-2024-2025-WSP-CR, a través del cual solicita la intervención en OSITRAN señalando que dicha institución carece de Consejo Directivo, lo cual origina que la presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN apruebe “arbitrariamente” actos administrativos que compromete la economía de los peruanos.
  - Oficio N° 1123-2024-2025-WSP-CR, mediante el cual señala que el TUUA por pasajero por transferencia aprobado por OSITRAN constituye un tributo encubierto, ya que dicho cobro no corresponde a un servicio efectivamente prestado ni por la concesionaria ni por el Estado, configurándose como una obligación impuesta sin sustento legal, en posible infracción al orden constitucional vigente y en perjuicio de los derechos de los usuarios.
  
2. Mediante el Oficio N°2404-2024-2025-CTC-HMPL-CR de 26 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, convoca a una reunión a la Contraloría General de la Republica para informar sobre acciones realizadas respecto :
  - Evaluar la realización de una actividad de control relacionada con la Sexta Adenda del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
  - Las Resoluciones de Presidencia del OSITRAN sobre el cobro de una nueva Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia, tanto nacionales como internacionales.

## **2. ANTECEDENTES: CONTRATO DE CONCESIÓN – SEXTA ADENDA**

## 2. Antecedentes: Contrato de Concesión – Sexta Adenda



### FICHA DEL PROYECTO

<b>NOMBRE</b>	: <b>AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ - AIJCH</b>
<b>UBICACIÓN</b>	: Provincia Constitucional del Callao
<b>CONCEDENTE</b>	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
<b>CONCESIONARIO</b>	<b>Lima Airport Partners S.R.L.:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Fraport AC Frankfurt Airport Services Worldwide (80.01%);</li> <li>o International Finance Corporation (IFC) (19.99%);</li> </ul>
<b>REGULADOR</b>	: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	: 14/02/2001
<b>CLASIFICACIÓN</b>	: Autofinanciada
<b>FACTOR DE COMPETENCIA</b>	: Mayor retribución al estado. El Concesionario ofertó el 46,511% de los ingresos brutos de la Concesión
<b>INVERSIÓN COMPROMETIDA</b>	: Aproximadamente US\$ 1 062 millones (inc. IGV) Proyecto de Ampliación del Aeropuerto: US\$ 1 200 millones (inc. IGV)
<b>PLAZO DE LA CONCESIÓN</b>	: 30 años contados a partir de la firma del Contrato de Concesión, ampliado por 10 años más a través de suscripción de "Acta de Acuerdos en la etapa de trato directo de controversia relacionada al Contrato de Concesión para la construcción y explotación del Aeropuerto internacional Jorge Chávez", de fecha 20 de diciembre de 2016.
<b>ESTADO</b>	: Operación y ejecución de las obligaciones de la Adenda N° 7

FUENTE: Contrato de Concesión

## 2. Antecedentes: Contrato de Concesión – Sexta Adenda



### FICHA DEL PROYECTO

#### ADENDAS

**Adenda N° 1:** Suscrita el 6 de abril de 2001.

**Adenda N° 2:** Suscrita el 25 de julio de 2001.

**Adenda N° 3:** Suscrita el 30 de setiembre de 2002

**Adenda N° 4:** Suscrita el 30 de junio de 2003.

**Adenda N° 5:** Suscrita el 25 de julio de 2011.

**Adenda N° 6:** Suscrita el 8 de marzo de 2013. se modificó entre otros el **TUUA de transferencia.**

**Adenda N° 7:** Suscrita el 25 de julio de 2017. El Concedente se obliga a ejecutar el : Puente Santa Rosa y el Concesionario se obliga a ejecutar el Nuevo Terminal de Pasajeros.

**Adenda N° 8:** Suscrita el 19 de agosto de 2024. Suspensión parcial y temporal de la obligación del Concesionario respecto al pago de la Retribución de un trimestre del 2024, regulado en el numeral 1.52 de la Cláusula 1 y en el numeral 4.1 de la cláusula 4 del Contrato de Concesión. Asimismo, el Concesionario se obliga a culminar la construcción de las Vías Internas y poner en operación las mismas a más tardar el 30 de enero de 2025.

### Contrato de Concesión – año 2001 – TUUA para pasajeros embarcados.

- El Contrato de Concesión del Aeropuerto Jorge Chávez suscrito en el año 2001, establece un marco tarifario que incluye **un Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros embarcados**, con mecanismos de ajuste y revisión periódica.
- Este TUUA para pasajeros embarcados cubre diversos servicios proporcionados por LAP a los pasajeros, como áreas de embarque, sistemas de despacho de equipaje, señalización, y locales para organismos públicos como Aduanas y Migraciones. Asimismo, desde enero de 2011, este TUUA se incluye en el precio del boleto aéreo, siendo recaudada por las aerolíneas y transferida a LAP.
- LAP está obligada a transferir al Estado peruano el **46.511% de todos los ingresos brutos que obtiene**, sin deducciones, por la explotación del aeropuerto. Esta retribución incluye ingresos por: TUUA (Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto), entre otros.

## 2. Antecedentes: Contrato de Concesión – Sexta Adenda

Actualmente este **TUUA por pasajero embarcado** es la siguiente:

Tarifa Única de Uso de Aeropuertos (TUUA) por pasajero embarcado:

Internacional USD 26,23

Nacional USD 10,57

En el **literal a del numeral 1.1 del anexo 5 del Contrato de Concesión suscrito en el 2001**, se establece lo relacionado con TUUA por pasajero embarcado, y en la cual no se aprecia la posibilidad del cobro del TUUA por pasajero en transferencia (introducido mediante la sexta adenda al contrato de concesión), conforme se muestra a continuación:

*“a. Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto — TUUA*

*La TUUA tiene la finalidad de cubrir los costos por servicios indicados en el Apéndice 1, los que serán de cargo Único y exclusivo del Concesionario.*

*(...)”*

## 2. Antecedentes: Contrato de Concesión – Sexta Adenda

### SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Con relación a la Sexta Adenda al Contrato de Concesión AIJCH suscrita el 8 de marzo de 2013, se verifica que se modificó el literal a) del numeral 1.1 del acápite Régimen de tarifas y precios aplicables al Anexo 5, y se estableció que una vez que entre en operaciones el **Nuevo Terminal de Pasajeros, el Concesionario cobrará una Tarifa Unificada de Uso Aeroportuario a los pasajeros de transferencia**, conforme se muestra a continuación:

“(…)

#### a) *Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto – TUUA*

*La TUUA tiene la finalidad de cubrir los costos por servicios indicados en el Apéndice 1, los que serán de cargo único y exclusivo del Concesionario.*

*La TUUA se cobra por pasajero embarcado por los servicios que se prestan, indicados en el Apéndice 1 del presente Anexo, diferenciando entre los pasajeros de vuelos nacionales e internacionales.*

*A los pasajeros en transferencia se les aplica una TUUA según los mecanismos y procedimientos establecidos en las disposiciones del presente Contrato y en las Leyes Aplicables y Normas.*

*(…)” Subrayado agregado.*

### B. Respecto a las Resoluciones de Presidencia del OSITRAN y la determinación de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia

Cabe señalar que **con respecto a las Resoluciones de Presidencia del OSITRAN** y la determinación de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia, a pesar de las objeciones de OSITRAN a la adenda señalada anteriormente, entre los hechos más resaltantes se tiene que:

- Mediante la Resolución de Presidencia N° 00034-2024-PD-OSITRAN, sustentada en el Informe Conjunto N° 00080-2024-IC-OSITRAN, **se dispuso el inicio del procedimiento de fijación tarifaria de oficio de la TUUA de Transferencia en el AIJCH.**
- Mediante la Resolución de Presidencia N° 0003-2025-PD-OSITRAN de 09 enero de 2025, sustentada en el Informe Conjunto N° 00002-2025-IC-OSITRAN de fecha 06 de enero de 2025, **se resuelve Interpretar el literal a) del numeral 1.1 de la sección “Régimen de tarifas y precios aplicables” del Anexo 5 y la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 6 del Contrato de Concesión** para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en el siguiente sentido:  
*“La Tarifa que se debe fijar a los pasajeros en transferencia en virtud del literal a) del numeral 1.1. de la sección “Régimen de tarifas y precios aplicables” del Anexo 5 y la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 6 del Contrato de Concesión, considerando los servicios disponibles por tipo de pasajero, a la fecha de la suscripción de dicha Adenda comprendía a los pasajeros INT-INT y DOM-DOM. dispuso el inicio del procedimiento de fijación tarifaria de oficio de la TUUA de Transferencia en el AIJC”.*

- Mediante la Resolución de Presidencia N° 0021-2025-PD-OSITRAN, sustentada en el Informe “Propuesta: Fijación tarifaria de oficio de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto de Transferencia en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, **se dispuso la aprobación del citado informe el inicio del procedimiento de fijación tarifaria de oficio de la TUUA de Transferencia en el AIJCH**, conforme a lo siguiente

### **TUUA de pasajero en Transferencia INT-INT: USD 11.32**

Internacional-Internacional (INT-INT): pasajero que proviene de un vuelo internacional (origen fuera del Perú) y usa el terminal con el objetivo de embarcarse en un nuevo vuelo internacional (destino fuera del Perú).

### **TUUA de pasajero en Transferencia DOM-DOM: USD 7.07**

Doméstico-Doméstico (DOM-DOM): pasajero que proviene de un vuelo nacional (origen dentro del Perú) y usa el terminal con el objetivo de embarcarse en un nuevo vuelo nacional (destino dentro del Perú).

**Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2030**

**Reajuste: Anual, basado en el índice de precios al consumidor de EE.UU. luego de 12 meses de su entrada en vigencia.**

- La citada tarifa entro en vigencia el 01 de junio de 2025.

**TUUA VIGENTES EN EL AIJCH**

<b>Contrato de Concesión</b>		<b>Sexta Adenda</b>	
<b>TUUA PASAJERO EMBARCADO</b>		<b>TUUA PASAJERO TRANSFERENCIA</b>	
<b>Internacional</b>	<b>USD 26,23</b>	<b>USD 11,32</b>	<b>Internacional - Internacional</b>
<b>Nacional</b>	<b>USD 10,57</b>	<b>USD 7.07</b>	<b>Doméstico- Doméstico</b>

# 3. SERVICIOS DE CONTROL A LA TUUA Y ACCIONES DE LA CGR

---

#### Informe de Veeduría n° 727-2013-CGL/L331

En el año 2013 esta EFS realizó un Informe de Veeduría n° 727-2013-CGL/L331, mediante el cual emitió un **aspecto relevante con respecto a TUUA de transferencia** previsto en la sexta adenda del Contrato de Concesión, señalando que el **Concedente no ha evaluado el impacto del TUUA de pasajero de transferencia en los ingresos de la Concesión y en el equilibrio económico financiero de la misma.**

Sobre el particular, es de relevancia anotar que el Concedente precisa que, si bien es cierto que la modificación tarifaria propuesta implica el cobro de una tarifa a los pasajeros en transferencia, el importe de la misma aún no ha sido determinado; en tanto dicha facultad representa una competencia exclusiva del Regulador, en el marco de cuyo proceso, éste deberá velar por la continuidad del equilibrio de las condiciones económicas de la concesión. Sin embargo, el Concedente no involucra como parte de su análisis que la formalización de la tarifa en cuestión, a través de su inclusión en la sexta adenda al Contrato de Concesión, genera de forma inherente los respectivos derechos de cobro por parte del Concesionario a partir del momento establecido en la citada adenda (puesta en operación del Nuevo Terminal de Pasajeros); aspecto que, independientemente a su cuantificación posterior (fijación tarifaria del Regulador), impactará definitivamente en los ingresos de la concesión, y por lo tanto, en el equilibrio económico financiero de la misma, circunstancia que en forma previa a la suscripción de la sexta adenda no ha sido materia de evaluación por parte del Concedente.

## Opinión previa respecto a la sexta adenda al Contrato de Concesión AIJCH

A partir del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos emitido en el año 2015, esta EFS opina previamente en las modificaciones contractuales de los Contratos de Concesión, en ese sentido, **la sexta adenda al contrato de concesión del AIJCH suscrita en el año 2013, no fue materia de revisión de esta EFS.**

## Acciones de la CGR respecto a la sexta adenda al Contrato de Concesión AIJCH

- El 20 de mayo del 2025, esta EFS ha recopilado información relacionada con el sustento y opiniones a la sexta adenda al contrato de concesión de AIJCH.
- La citada información se encuentra en el proceso de evaluación de la documentación emitida durante el proceso de aprobación de la Sexta Adenda a Contrato de Concesión del AIJCH, **a fin de determinar si para la modificación del contrato de concesión efectivamente se cumplieron los procedimientos previstos en la norma vigente a esa fecha y a las condiciones establecidas sobre el TUUA en el contrato de concesión.**
- De evidenciarse incumplimientos, **esta EFS ejecutaría un servicio de control posterior a dicha adenda.**

### 3. Servicios de control a la TUUA y acciones de la CGR

#### Acciones de la CGR respecto a las Resoluciones emitidas por OSITRAN y a la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia

##### **Respecto a la resoluciones emitidas por la presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN,**

El 20 de mayo de 2025, esta EFS acreditó en el inicio de un servicio de recopilación de Información que permita contar con la información suficiente, respecto de la referida TUUA. Dicha acreditación se formalizó mediante Oficio n.º 0079-2025-CG/OC4732 de 20 de mayo de 2025. En ese sentido, los aspectos específicos que serán materia del servicio de Recopilación de Información son los siguientes:

- Información relacionada a la aplicación del procedimiento administrativo de fijación tarifaria seguido por el OSITRAN para la aprobación de la TUUA de pasajeros en transferencia, contemplado en la Adenda n.º 6 del Contrato de concesión.
- Información necesaria a fin de determinar si correspondía a la Presidencia Ejecutiva aprobar la TUUA de pasajeros en transferencia.

A la fecha, el OCI de OSITRAN se encuentra en proceso de revisión y análisis de la documentación proporcionada por dicha entidad, **ello a efectos de emitir el informe correspondiente sobre el aspecto procedimental** de fijación tarifaria para la TUUA de pasajeros en transferencia, contemplada en la Adenda n.º 6 del Contrato de concesión.

### 3. Servicios de control a la TUUA y acciones de la CGR

#### Acciones de la CGR respecto a las Resoluciones emitidas por OSITRAN y a la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia

#### **Respecto a la determinación de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia,**

Esta EFS ha obtenido documentación relacionada con el sustento de la aprobación del TUUA por pasajeros de transferencia, a fin de establecer si la determinación del TUUA por pasajeros de transferencias es consistente con los servicios brindados a dichos pasajeros, para lo cual es necesaria la contratación de un consultor especializado en revisión tarifaria y en determinación del TUUA en aeropuertos.

A la fecha, se encuentra en proceso de revisión y análisis de la documentación obtenida, luego de ello, se acreditará el **servicio de control simultaneo, el cual contendrá los resultados del informe del consultor especializado revisión tarifaria** y en determinación del TUUA en aeropuertos.

### 3. Servicios de control a la TUUA y acciones de la CGR



N°	Tipo de Servicio de Control	Modalidad SSCC	N° de Informe	Fecha de Emisión	LINK DEL INFORME
1	Control Preventivo	Veeduría	727-2013-CGL/L331	02/12/2013	Los informes de control se publican en el portal de la Contraloría a partir del 2018
2	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	003-2017-OCI/0257-AS	17/01/2017	
3	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	005-2017-OCI/0257-AS	06/02/2017	
4	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	008-2017-OCI/0257-AS	09/02/2017	
5	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	020-2017-OCI/0257-AS	19/06/2017	
6	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	021-2017-OCI/0257-AS	21/06/2017	
7	Control Simultáneo	Informe de Visita de Control	023-2017-OCI/0257-VC	22/06/2017	
8	Control Simultáneo	Informe de Visita de Control	022-2017-OCI/0257-VC	22/06/2017	
9	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	001-2018-OCI/0257-AS	17/01/2018	
10	Control Simultáneo	Informe de Acción Simultánea	005-2018-OCI/0257-VC	02/03/2018	
11	Control Simultáneo	Control Concurrente	862-2019-CG/APP-CC	30/04/2019	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000021&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000021&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
12	Control Simultáneo	Control Concurrente	1562-2019-CG/APP-SCC	01/07/2019	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000031&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000031&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
13	Control Simultáneo	Control Concurrente	2004-2019-CG/APP-SCC	19/09/2019	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000063&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSIC92000063&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
14	Control Simultáneo	Control Concurrente	019-2021-CG/APP-SOO	13/01/2021	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2021CSIC92000008&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2021CSIC92000008&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>

## SERVICIOS DE CONTROL EJECUTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AIJCH



N°	Tipo de Servicio de Control	Modalidad SSCC	N° de Informe	Fecha de Emisión	LINK DEL INFORME
15	Control Simultáneo	Control Concurrente	3772-2022-CG/APP-SOO	09/06/2022	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CSIC92000035&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CSIC92000035&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
16	Control Simultáneo	Control Concurrente	22685-2023-CG/APP-SOO	28/09/2023	<a href="https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSIC92000060&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSIC92000060&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
17	Control Simultáneo	Control Concurrente	15827-2024-CG/APP-SCC	28/06/2024	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000071&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000071&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
18	Control Simultáneo	Control Concurrente	24011-2024-CG/APP-SCC	04/09/2024	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000118&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000118&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
19	Control Simultáneo	Control Concurrente	24161-2024-CG/APP-SCC	17/09/2024	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000139&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000139&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
20	Control Simultáneo	Control Concurrente	24522-2024-CG/APP-SCC	11/10/2024	<a href="https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000163&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000163&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
21	Control Simultáneo	Control Concurrente	24629-2024-CG/APP-SCC	18/10/2024	<a href="https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000173&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000173&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
22	Control Simultáneo	Control Concurrente	27446-2024-CG/APP-SCC	20/11/2024	<a href="https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000208&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000208&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>

## SERVICIOS DE CONTROL EJECUTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AIJCH

Nº	Tipo de Servicio de Control	Modalidad SSCC	Nº de Informe	Fecha de Emisión	LINK DEL INFORME
23	Control Simultáneo	Control Concurrente	28629-2024-CG/APP-SCC	13/12/2024	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000252&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIC92000252&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
24	Control Simultáneo	Visita de Control	3553-2025-CG/APP-SVC	10/03/2025	<a href="http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIC92000018&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIC92000018&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
25	Control Simultáneo	Operativo de Servicio de Control Simultáneo	3568-2025-CG/GCMEGA-SOP	12/03/2025	<a href="https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIC92000019&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO">https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CSIC92000019&amp;TIPOARCHIVO=ADJUNTO</a>
26	Control Posterior	Examen Especial	162-2010-CG/OEA-EE	27/05/2010	Los informes de control se publican en el portal de la Contraloría a partir del 2018
27	Control Posterior	Examen Especial	001-2011-2-5304	07/06/2011	
28	Control Posterior	Examen Especial	005-2013-2-4732	27/12/2013	

## **3. RECOMENDACIONES**



## 4. RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la revisión y evaluación de la documentación vinculada a la sexta adenda del Contrato de Concesión, Resolución de la Presidencia de Consejo Directiva y Determinación del TUUA de pasajeros de transferencia, se procederá a acreditar a las comisiones para realizar los Servicios de control que corresponda.

### 1. Sexta Adenda al Contrato de Concesión

- De evidenciarse incumplimientos al Contrato de Concesión y/o normatividad vigente se ejecutaría un **servicio de control posterior**.

### 2. Resoluciones de la Presidencia del Consejo Directivo

- De la recopilación de información, el OCI de OSITRAN elabora una hoja informativa, mediante la cual recomendaría el **servicio de control simultaneo** ejecutarse.

### 3. Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para pasajeros en transferencia

- Se ejecutaría un servicio de control **simultaneo en la modalidad de orientación de oficio**.

**GRACIAS**